



BRIEFING PAPER:
Consideraciones sobre el
Protocol de prevenció,
detecció i intervenció de
processos de
radicalització islamista en
Cataluña (PRODERAI)

OPEV

observatory to prevent
extremist violence



Este documento supone el primer *Briefing Paper* del Observatorio para la Prevención del Extremismo Violento (OPEV). Su objetivo es ofrecer una reflexión crítica acerca del protocolo PRODERAI, analizando sus objetivos y las bases teóricas que lo rigen en relación a las evidencias de la investigación académica. El documento quiere asimismo proponer unas consideraciones sobre los riesgos de su puesta en marcha a la luz de experiencias similares aplicada en otros países del espacio europeo.



El OPEV es una plataforma de más de 170 organizaciones de la región Euro-mediterránea con experiencia y compromiso para la prevención de todas las formas del extremismo violento. Dicho Observatorio se creó a raíz de la Conferencia de Barcelona "Hacia un nuevo paradigma: prevenir el extremismo violento" (28-30 de enero de 2017), que culminó con un plan de acción regional de todas las formas de la sociedad civil.

Índice

Introducción.....	4
1. Unas bases teóricas controvertidas, débilmente corroboradas científicamente.	5
1.1 Unas definiciones imprecisas y vagas.....	5
1.2- Radicalización: una teoría controvertida.....	6
1.3 Qué tipo de radicalización prevenir?	7
1.4 Factores de riesgo e indicadores: la construcción de una categoría de jóvenes a riesgo	8
2. Un protocolo que pone en riesgos derechos civiles fundamentales y derechos de la infancia:.....	10
3. Un Protocolo que no solo se arriesga a ser inefectivo sino contra-productivo.....	12
4. Conclusiones y Recomendaciones	14
Referencias	¡Error! Marcador no definido.

Introducción

En respuesta a los ataques terroristas de Barcelona y de Cambril de agosto de 2017 La Generalitat de Catalunya propuso extender el Plan de "Prevenió, Detecció I Intervenció De Processos De Radicalització Als Centres Educatius" y el relativo "Protocol de prevenió, detecció i intervenció de processos de radicalització islamista" (PRODERAI) diseñado por los Mossos d'Esquadra i el Departament d'Ensenyament y puesto por primera vez en marcha a partir de finales de 2016¹. La prolongación del protocolo que la Generalitat plantea², conlleva la involucración directa de los profesores y ya no sólo a los directores de centros educativos, como previsto anteriormente, para que estén capacitados a señalar posibles casos de procesos de radicalización en curso entre el alumnado.

PRODERAI³ es un protocolo compuesto por dos componentes mayores: una componente pedagógica por una parte, que quiere proponer intervenciones educativas para abordar y trabajar el tema del terrorismo y la radicalización en las aulas, y una componente securitaria, que pretende formar a los directores y profesores para evitar que los alumnos inicien un proceso de radicalización, trabajando sobre unos factores de riesgo. La componente securitaria prevé además que el personal educativo pueda detectar procesos de radicalización. El PRODERAI incluye la creación de mecanismos como el de las Juntas Territorial de Evaluación y Seguimiento, formadas por administrativos de Ensenyament, Mossos de Escuadra y Policías Locales, encargadas de evaluar los posibles casos de radicalización en curso. Este programa encuentra sus orígenes en un plan de prevención de la radicalización islamista pensado y realizado en los centros penitenciarios a partir de 2008⁴ y otro equivalente en el ámbito policial.

El Protocolo PRODERAI presenta numerosos puntos problemáticos que no solo ponen en cuestión su eficiencia, sino que generan un fuerte riesgo de que se revele contraproducente. Dichos aspectos son en parte imputable a las bases teóricas sobre las que se basa este protocolo, expuestas superficialmente en el documento explicativo difundido por el Departament d'Ensenyament y el Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya⁵. Estas bases teóricas son controvertidas ya que se encuentran escasamente corroboradas por estudios empíricos y son, hoy en día, profundamente criticada por una corriente de investigadores académicos que abordan el tema de la radicalización desde una perspectiva crítica.

Asimismo, el protocolo PRODERAI guarda ciertas semejanzas con iniciativas adoptadas anteriormente en el contexto europeo, programas de prevención de la radicalización

¹ Ver http://www.eldiario.es/catalunya/educacion/Generalitat-maestros-formacion-prevencion-radicalismo_0_682082156.html

² Idem

³ Ver <http://educacio.gencat.cat/documents/PC/ProjectesEducatius/PRODERAI-CE.pdf>

⁴ <https://directa.cat/actualitat/galaxia-proderai-quan-prevencio-del-terrorisme-arriba-aules>

⁵ Ver

que están siendo evaluadas muy negativamente tanto por la sociedad civil tanto por parte de la comunidad académica. Las primeras evaluaciones de experiencias realizadas en otros países como por ejemplo los planes PREVENT y CHANNEL en el Reino Unido, ofrecen la ocasión de tomar conciencia de los riesgos y de los límites que presentan estos tipos de programas de prevención de la radicalización en el ámbito escolar, así como de proponer una reflexión sobre los puntos críticos que estos últimos presentan.

1. Unas bases teóricas controvertidas

El Protocolo PRODERAI se fundamenta en bases teóricas no suficientemente corroboradas empíricamente, que no hacen referencia a teorías científicas, y no están suficientemente desarrolladas en el documento explicativo difundido por el Departament d'Ensenyament y el Departament d'Interior, documento que presenta a nivel teórico una serie de puntos problemáticos que discutiremos a continuación.

1.1 Unas definiciones imprecisas y vagas

En primer lugar, hace falta destacar que las definiciones adoptadas en el documento son imprecisas, fragmentadas e incompletas. Una primera definición del término "radicalización" es esbozada conjuntamente y en oposición al concepto de "fundamentalismo religioso", este último introducido en la página 3 del documento y nunca más utilizado. La relación entre los términos es de carácter dudoso y la necesidad de distinguirlos de una manera tan simplificada resulta poco clara, no se entiende por qué se proponga en la introducción del documento cuando otros términos inherentes no estén citados, por ejemplo, extremismo violento o adoctrinamiento.

"El fundamentalismo religioso implica la aceptación de un dogma que rige todos los aspectos de la vida, haciendo a menudo una interpretación rigurosa y mostrando, en consecuencia, una actitud crítica hacia cualquier desviación de las doctrinas y prácticas consideradas esenciales. En cambio, la radicalización islamista siempre es acompañada de una actitud de intolerancia hacia las ideas o creencias que sean diferentes a las propias. Cuando esta intolerancia justifica o va acompañada de actos de violencia, en sus diversas formas, se habla de radicalización islamista violenta."
(PRODERAI p.3)

De forma general, a nivel de conceptualización el documento presenta una elevada imprecisión y ambigüedad. El documento falta de una verdadera definición de radicalización, que sólo es descrita en las siguientes palabras:

“La radicalización es el resultado de un proceso complejo de carácter multifactorial. En su origen hay que considerar los factores de riesgo que hacen referencia a diferentes ámbitos: factores vinculados al desarrollo personal, al contexto escolar, al ámbito familiar y al contexto social, y que a menudo se interrelacionan”(PRODERAI, p.4)

Esta descripción del concepto de radicalización no puede considerarse satisfactoria ya que no tiene poder analítico y abre el campo a una serie de preguntas: ¿qué tipo de proceso? ¿Un proceso de carácter cognitivo o más bien comportamental (o los dos)? ¿Qué se entiende por “complejo”? ¿qué valor tienen los factores de riesgo? ¿Se pueden aplicar de manera general?. La vaguedad con la que el documento se enfrenta al tema clave del Protocolo PRODERAI no permite hacerse una idea concreta del objeto que se quiere prevenir y detectar. En segundo lugar, una definición tan generalista abre el paso a un amplio abanico de interpretaciones que podrían revelarse equivocadas.

Conscientes del desafío que comporta la falta de definiciones universalmente aceptadas por términos como “radicalización”, “extremismo violento” o “terrorismo” desde el Observatorio para la Prevención del Extremismo Violento, se apostó por una definición detallada de estos conceptos:

1.2. Radicalización: una teoría controvertida

A nivel teórico, el protocolo PRODERAI se basa en la asunción de que exista un “proceso de radicalización” que esté relacionado con atentados terroristas, así como en las suposiciones de que sea un proceso gradual y por lo tanto detectable en su “nivel” temprano y que éste pueda prevenirse trabajando una serie de factores de riesgo.

Desafortunadamente la existencia de un “proceso de radicalización” que ocurra previamente a las derivas terroristas es puesta en duda por un grupo cada vez más nutrido de investigadores, y no existen evidencias científicas que demuestren que el proceso de radicalización siga un proceso lineal por “niveles” o que sea predecible o detectable según indicadores y aún menos que exista una tipología de individuos “vulnerables” o “a riesgo”.

De hecho, el concepto de “radicalización” en sí, es cada vez más cuestionado por investigadores que adoptan un enfoque analítico crítico de este tema (Kundnani, Githens-Mazer, Schmid, Aly, Sedgwick, Francis, Mandel, Richards, Ragazzi, Heath-Kelly, etc...). Según Sedgwick (2010), la omnipresencia del término radicalización sugeriría un consenso sobre su significado, que sin embargo no existe hoy en día. Efectivamente el término radicalización es problemático en primer lugar debido a la pluralidad de definiciones existentes, así como a la ausencia de una definición universalmente aceptada en los círculos académicos o políticos (Schmid, 2013).

No sólo la definición del término plantea problemas, sino el hecho de que este concepto se utilice indiscriminadamente en contextos muy diferentes, desde la seguridad, a la integración o a la política exterior, crea una peligrosa confusión según Sedgwick (2010). De hecho, una de las críticas más duras que una parte de la comunidad académica mueve en relaciónentorno al concepto y la teoría de la radicalización es que este término se originó primero en el ámbito político y sólo posteriormente fue sometido al rigor de la investigación científica (Ragazzi 2015).

Según Arun Kundnani (2010) este concepto se basa en hipótesis y suposiciones que no están suficientemente corroboradas empíricamente. De hecho, los estudios conducidos sobre el proceso y las etapas de la radicalización están lejos de ser representativos, y no ofrecen suficientes evidencias científicas para ser considerados efectivos. Académicos como Goodwin, que ha trabajado sobre la extrema derecha europea y Kundnani, especialista del mundo islámico, enfatizan como los que se consideran "radicales" no necesariamente abrazan la violencia, y si este proceso de radicalización existe, no puede ubicarse tan fácilmente en un continuum que va de "moderado" a "extremo" a "violento".

1.3 Qué tipo de radicalización prevenir?

Además, el concepto de radicalización es definido en la estrategia de PRODERAI de manera imprecisa y superficial, y no plantea una verdadera distinción entre radicalización violenta y no violenta. Aunque el documento reconozca que: "La radicalización no necesariamente tiene que ser violenta" añade: "pero siempre se manifiesta con fuertes convicciones y una carga emocional llevada al extremo que hay que saber gestionar"(p.8) mientras según autores como Mandel (2009) la radicalidad no está necesariamente ligada al uso de la violencia y no es ni necesaria ni suficiente para explicar la deriva terrorista. Siguiendo el enfoque de PRODERAI se produce un riesgo de estigmatización y/o criminalización de la radicalidad en sí (López Bargados, 2017).

La cuestión del enfoque ideológico en las políticas de prevención de la radicalización (vista como etapa propedéutica al terrorismo), es otro tema muy debatido dentro de la comunidad académica. Según autores como Ragazzi (2015) la preocupación no tiene que ser la adopción de opiniones políticas, aunque radicales, sino la adopción, promoción o apoyo de medios violentos para obtener demandas. Ragazzi sostiene que la violencia política es una forma ilegítima de acción política en las sociedades democráticas, pero que estas sociedades deben permitir que las voces de disidencia políticas expresen sus opiniones y afecten el cambio social a través de una acción política no violenta (Ragazzi 2015).

Otros especialistas en el campo de la radicalización, entre los cuales Richards (2015), insisten sobre la centralidad del factor "violencia", considerando demasiado simplista asumir que una ideología radical pueda ser la causa detonante de actos terroristas. El trabajo de Richard plantea más allá el problema al cuestionar la eficacia de la lucha

antiterrorista tal como se perfila hoy en día, desarrollándose en el campo de las ideologías, según él luchar contra las ideologías que no producen violencia directa, podría distraer la lucha antiterrorista de su objetivo último: el terrorismo.

Según Sedgwick "lo que necesitamos es concentrarnos más en lo que estamos tratando de contrarrestar. Tenemos que reconocer que las opiniones y actividades de las que puede surgir el terrorismo están muy extendidas y que no es posible ni deseable eliminarlas. [...] Tenemos que reconocer que la eliminación de expresiones no violentas de ciertas posiciones políticas, religiosas e ideológicas puede hacer que la expresión violenta de esas posiciones sea más probable, no menos probable. En pocas palabras, lo que tenemos que contrarrestar es la violencia." (Sedwick 2012; 3)

En la misma línea Kundnani "En lugar de una política amplia que busque criminalizar o restringir las opiniones extremistas, un enfoque mejor sería centrarse en las personas que se pueden

sospechar razonablemente de tener la intención de participar en un complot terrorista, financiar el terrorismo o incitarlo. La mejor manera de prevenir la violencia terrorista es ampliar la gama de opiniones que pueden expresarse libremente y no restringirla"(Kundnani 2015; 7)

Más allá de estas consideraciones es conveniente destacar que la hipótesis de que la adopción de ideologías radicales ocasione una conversión violenta es discutida ampliamente en la literatura crítica de la radicalización. Según la investigación conducida por Horgan (2009), por ejemplo, en la mayoría de los casos, los ideales extremistas son adoptados tras la adhesión a grupos violentos y no al revés.

1.4 Factores de riesgo e indicadores: la construcción de una categoría de jóvenes a riesgo

El protocolo PRODERAI no expresa abiertamente cuales serían los indicadores concretos que indican cuando un alumno bascula o menos en un proceso de radicalización, pero fija una serie de factores de riesgo que se encontrarían al "origen" del proceso de radicalización (PRODERAI; p.4). Estos factores de riesgo, de diferente naturaleza, hacen referencia a varios ámbitos: al desarrollo personal, al contexto escolar, al ámbito familiar y al contexto social.

La naturaleza de estos factores es poco clara, ya que parecen jugar varios roles dentro del documento:

- ✓ Por una parte, funcionarían como **factores de riesgo causales**: ya que se considera que puedan ocasionar la radicalización y por tanto podrían ser "trabajados", "contribuyendo así a la prevención de procesos de radicalización" (PRODERAI; p. 6)
- ✓ Pero por otra parte parecen funcionar también como **indicadores de detección de vulnerabilidad** a la radicalización: ya que se prevé que el Equipo de Asesoramiento

y Orientación Psicopedagógico (EAP) “pueda detectar si un alumno se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a la existencia de uno o más de los posibles factores de riesgo antes mencionados” (PRODERAI; p.12).

Sin embargo, la existencia tanto de factores de riesgo como de indicadores de la “radicalización” o de “vulnerabilidad” parece ser desmentida por los estudios conducidos sobre la radicalización hasta el día de hoy. Según Ragazzi (2015):

“a pesar de los considerables esfuerzos y recursos invertidos en investigación en los últimos años, ningún estudio académico ha sido capaz de producir una lista de indicadores fiables de la radicalización. Mientras que algunos creen que es porque no se ha producido suficiente conocimiento sobre el tema, muchos en la comunidad académica han llegado a la conclusión de que, al igual que no hay perfiles de terroristas, no hay señales que sean capaces de predecir con un alto grado de probabilidad de que un individuo se vuelva violento. De hecho, gran parte de las ciencias sociales basadas en investigaciones empíricas apuntan a la conclusión de que la elección de utilizar tácticas violentas se basa siempre en trayectorias individuales, circunstancias, redes sociales y, en última instancia, decisiones que no pueden predecirse.” (Ragazzi 2015; 8)

Por otra parte, la individuación de factores de riesgo que propone el enfoque de PRODERAI comporta la asunción de que existan individuos que presenten una vulnerabilidad más o menos pronunciada a la radicalización. Esta hipótesis está al centro de un debate académico que en su enfoque más crítico denuncia la falta de datos empíricos que prueben la “vulnerabilidad” de individuos o comunidades a la radicalización y al extremismo violento.

Una consistente literatura científica dedicada al tema de la radicalización desmiente estas hipótesis, como por ejemplo la obra de Aly que asegura “La vulnerabilidad a la radicalización no puede ser predeterminada” (Aly 2014; p.74) mientras autores como Veldhuis y Staun (2009) añaden “es difícil enfatizar grupos sociales que son más vulnerables a la radicalización que otros”. Toda evidencia científica, respaldada por autores como Kundnany, Aly, Sedgwick, Schmid, entre otros, parece probar que la trayectoria que conduce a cometer actos terroristas sigue patrones impredecibles e indetectables.

Además, los factores de riesgo de los procesos de radicalización islamista expuestos en el documento de PRODERAI se presentan como extremadamente vagos e imprecisos, siendo algunos de ellos factores que pueden presentarse en la mayoría de la población adolescente (López Bargados, 2017) y que no tienen por qué indicar específicamente un proceso de radicalización al extremismo violento en curso. Este hecho lleva inevitablemente a cuestionar el nivel de eficacia que este protocolo puede llegar a tener.

Además, la combinación de estos factores de riesgo podría indicar la construcción del “individuo a riesgo” de radicalización: una persona en edad adolescente con dificultad para la gestión de las emociones y influenciado por las redes sociales proveniente de contextos socioeconómicos desfavorecidos y posiblemente proveniente de una realidad migratoria ya que presenta dificultades para construir una identidad múltiple y sufre de una falta de sentimientos de pertenencia a la sociedad y de arraigo al entorno. Dentro de los factores de riesgo si bien discutibles, se aprecia la falta de referencias a la pertenencia religiosa o cultural.

2. Un protocolo que pone en riesgos derechos civiles fundamentales y derechos de la infancia:

El programa PRODERAI propone acercar la comunidad educativa a la dimensión securitaria de la lucha anti-terrorista. El protocolo se basa en una asunción de sospecha generalizada ya que no define ni hace públicos los términos últimos de indicación sino abre la vía al uso de factores de riesgo generalistas y ambiguos. De esta manera PRODERAI presenta el riesgo de restringir y/o limitar derechos civiles fundamentales incluidos la libertad de expresión y conciencia, así como el riesgo de intimidar potencialmente las expresiones de creencias e ideas propias del alumnado, amenazando la curiosidad y el descubrimiento de alternativas ideológicas. Siendo un protocolo aplicado a los centros educativos, se arriesga además a vulnerar los derechos de la infancia establecidos en la **Convención sobre los derechos del niño aprobada en 1989** por las Naciones Unidas.

El protocolo PRODERAI debe insertarse en el cuadro de observancia de los principios estipulados en la Convención sobre los derechos del niño, garantizando el cumplimiento de los artículos a continuación.

(A) El artículo 12 que establece:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

(B) El artículo 13 que establece:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo,

sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás;

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

(C) El artículo 14:

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

(D) El artículo 16:

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos por la Convención sobre los derechos del niño y los derechos civiles fundamentales es conveniente hacer públicos los indicadores sobre los cuales se basa la detección de procesos de radicalización. El punto más problemático de la cuestión es, como indica Kundnani en la evaluación del programa Prevent y Channel (puestos en marcha en el Reino Unido) que se amplíe " la definición de la sospecha más allá de la criminalidad a nociones más vagas del extremismo y de la radicalización; que parece incluir las opiniones no violentas expresadas como indicadores de un riesgo de radicalización y que se enfoca fuertemente en los niños."(2015; 35). De esta manera, según Kundnani las autoridades corren el riesgo de generar un sentimiento de autocensura política entre los musulmanes que sería a la vez contraproducente y perjudicial para la democracia (2015;36).

Por otra parte, López Bargados (2017) precisa "Este es, en definitiva, el principal escollo que encontramos con una interpretación de la radicalización basada retrospectivamente en las supuestas prácticas del extremismo violento: las opiniones políticas y religiosas radicales pueden acabar siendo etiquetadas como adoctrinamiento terrorista, lo que constituye, a la práctica, un retorno inesperado del crimen de conciencia -y por tanto una restricción explícita de la libertad de expresión- que parecía haber desaparecido del ordenamiento jurídico".

3. Un Protocolo que se arriesga a ser contra-productivo

Experiencias conducidas en ámbitos educativos en otros Países Europeos de programas de prevención de la radicalización (entendida como etapa propedéutica a la deriva terrorista) están siendo evaluadas hoy en día por la comunidad académica, mostrando sus límites y sus riesgos. No es aquí el lugar para hacer una comparación sistemática entre programas de prevención de la radicalización, sin embargo, propondremos algunos puntos de reflexión. Consideramos que un estudio comparativo de las experiencias llevadas a cabo en otros contextos, puedan servir para individuar no solo los puntos débiles sino también un conjunto de buenas prácticas a nivel internacional.

PREVENT es parte de la estrategia antiterrorista del Reino Unido CONTEST. El programa ha sido ideado en 2007 y revisado en 2011 para prevenir la radicalización en el ámbito educativo y sanitario. Los objetivos del plan son responder al desafío ideológico del terrorismo, asegurarse de que las personas no inicien procesos de radicalización (o si iniciado que reciban asesoramiento y apoyo adecuados) además de trabajar con sectores e instituciones donde existe un riesgo de radicalización (Prevent Strategy, 2011). Hace dos años ha sido completado por establecimiento del obligo legal de prevención y señalación de casos de radicalización.

En relación a este programa, que puede considerarse cercano en sus objetivos al PRODERAI, numerosos académicos y organizaciones no gubernamentales han denunciado sus puntos débiles y las consecuencias nefastas que está generando en el territorio británico. Las consideraciones planteadas por la comunidad académica y por investigaciones de centros privados sobre estas experiencias, pueden ayudar en el discernimiento de eventuales riesgos del programa PRODERAI.

De la misma forma que el PRODERAI, PREVENT no se dedica exclusivamente a la radicalización islámica, sin embargo, según algunos estudios empíricos conducidos recientemente, el programa sigue concentrándose sobre las comunidades musulmanas impulsando la estigmatización de los estudiantes musulmanes (Open Society Justice Initiative, 2017; Busher, 2017; Kundnani, 2010,2015; Aly 2014; Heath-Kelly, 2013 etc...). Por esto, aunque el Plan de "Prevençió, Detecció I Intervenció De Processos De Radicalització Als Centres Educatius" no esté limitado a la prevención de la deriva violenta de la radicalización islámica, y se aplique en concomitancia con el "Protocol de prevençió, detecció i intervenció enfront situacions d'odi i discriminació" tenemos razones de pensar que exista un potencial riesgo de estigmatización de los estudiantes musulmanes catalanes.

El ejemplo de PREVENT nos ofrece igualmente la oportunidad de plantear la real eficacia de estos programas de prevención. PREVENT demuestra una fuerte ineficacia en relación con la detección de procesos de radicalización: según el propio gobierno británico⁶,

⁶ NPCC, National Channel Referral Figures.

miles de personas han sido referidas erróneamente al programa CHANNEL- PREVENT. Según el estudio según el estudio "Eroding Trust: The UK's Prevent Counter-Extremism Strategy in Health and Education" los individuos (entre los cuales numerosos niños), imputados erróneamente de estar en proceso de radicalización, han experimentado la experiencia como estigmatizante e intensamente intimidante (Open Society Justice Initiative 2017).

Este mismo estudio informa que algunos alumnos musulmanes parecen haber sido señalados bajo el programa PREVENT por mostrar signos de mayor religiosidad, planteando preguntas sobre la violación de su derecho a manifestar su religión, establecido por la Convención sobre los derechos del niño. Otorgando a personas no especializadas en el tema del extremismo violento como enseñantes y directores de escuelas, el deber de señalar alumnos que presenten factores de riesgo tan ambiguos, se produce un riesgo exponencial de incompreensión y de estigmatización del alumnado por sus ideales o su culto. El estudio en su conclusión asegura: "Prevent está potencialmente socavando la batalla contra el terrorismo, alimentando la desconfianza y los sentimientos de alienación en las comunidades musulmanas de Gran Bretaña" (Open Society Justice Initiative 2017; 80)

Las escuelas son los lugares donde las ideas son discutidas y debatidas, para dejar los alumnos construir su espíritu crítico, que les permita identificar mensajes extremistas violentos en el entorno físico o virtual. Por esto es necesario replantearse las bases teóricas del Plan y asegurarse que no se aplique un régimen de sospecha y de pre-criminalidad a los alumnos de las escuelas públicas catalanas. Según numerosos especialistas en prevención del extremismo violento entre los cuales Paul Thomas "la manera de derrotar al extremismo es confrontar a los jóvenes con ideologías radicales y luego criticarlos, no protegerlos."

La relación de sospecha y de desconfianza que crean estos tipos de intervenciones preventivas securitarias pone a riesgo la relación entre profesores y alumnado y como evidencia Francis (2014) "Pedir a los profesores que informen sobre los puntos de vista de los alumnos, incluso los legales, puede hacerlos cautelosos de abrir tales temas para el debate y podría llevar a los alumnos a sentir que no pueden hablar libremente. El peligro es que continúen estos debates en otros lugares, donde no haya voces críticas para equilibrar el debate".

[<http://www.npcc.police.uk/FreedomofInformation/NationalChannelReferralFigures.aspx>]

4. Conclusiones y Recomendaciones

El Protocolo PRODRAI presenta una serie de puntos problemáticos de los que la Generalitat es llamada a responder antes de que el programa se amplíe a la totalidad de los enseñantes de los centros educativo público catalanes. El programa no ha sido nunca sometido a una concertación pública, y falta de una validación por parte de los diferentes actores sociales catalanes. Sobre la base de las consideraciones echas a lo largo de este documento pueden ser formuladas una serie de recomendaciones generales:

1. En primer lugar, redefinir las líneas teóricas sobre las que hace fundamento el programa y someterlas al rigor de la investigación científica, actualizándolas en relación a las evidencias científicas y a las recomendaciones de expertos.
2. Clarificar los puntos dudosos del protocolo y sanar las carencias descriptivas del documento.
3. Ampliar el programa a formas de extremismo violento que no sea de carácter islámico de forma efectiva.
4. Hacer públicos los indicadores de detección de procesos de radicalización, así como los resultados alcanzado hasta ahora por el protocolo PRODRAI aplicado a los centros educativos.
5. Velar por el respeto de los derechos civiles fundamentales y los derechos de la infancia, y por el derecho de no-discriminación de la comunidad musulmana catalana.
6. Abrir un dialogo transversal con la comunidad académica, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y la comunidad educativa para dar lugar a un proceso decisional participativo que tome en cuenta las opiniones y posturas de los distintos actores social acerca de la aplicación del Protocolo.
7. Trabajar a una estrategia común, que vaya más allá de la comunidad educativa, junto con los diferentes actores sociales participantes y redactar de manera participativa un plan de acción para la prevención de todas las formas de extremismo violento.

Bibliografía:

- ✓ Aly A. (2013). "The policy response to home-grown terrorism: reconceptualising Prevent and Resilience as collective resistance" Journal of Policing, Intelligence and Counter Terrorism Vol. 8 , Iss. 1.
- ✓ Aly, A. (2014). Countering Violent Extremism: Social Harmony, community resilience, and the potencial of counter-narratives in Australian context . Dans C. H.-K. Christopher Baker-Beall, Counter-Radicalisation: Critical Perspectives (pp. 71-88).
- ✓ Busher, J. ; Choudhury T. e al. (2017). What the Prevent duty means for schools and colleges in England: An analysis of educationalists' experiences. Centre for Trust, Peace and Social Relations
- ✓ Council of Europe."Commentary^[1]by Francesco Ragazzi, scientific expert^[1]to the guidelines for prison and probation services regarding radicalisation and violent extremism". December 2015
- ✓ Heath-Kelly, C. (2013) Counter-Terrorism and the Counterfactual: Producing the 'Radicalisation' Discourse and the UK PREVENT Strategy. BJPIR: VOL 15, 394–415
- ✓ HM Government (2011). Prevent Strategy. https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/97976/prevent-strategy-review.pdf
- ✓ Generalitat de Catalunya. "Prevenció, Detecció I Intervenció De Processos De Radicalització Als Centres Educatius"
<http://educacio.gencat.cat/documents/PC/ProjectesEducatius/PRODERAI-CE.pdf>
- ✓ Githens-Mazer, J. (2012). The rhetoric and reality: radicalization and political discourse.
- ✓ International Political Science Review, 33(5), 556-567^[1]
- ✓ Kundnani, A. (2012). Radicalisation : the journey of a concept. Race & Class, 2(54), 3-25.
- ✓ Kundnani, A. (2015). A Decade Lost: Rethinking Radicalisation and Extremism. Claystone, London.
- ✓ López Bargados A. (2017) La galàxia Proderai: quan la prevenció del terrorisme arriba a les aules. La Directa, 27/03/2017. <https://directa.cat/actualitat/galaxia-proderai-quan-prevencio-del-terrorisme-arriba-aules>
- ✓ López Bargados, A. (2017) Documento interno de trabajo.
- ✓ Mandel, D. R. (2009). Radicalization: What does it mean? Dans T. P. Speckhard, Indigenous terrorism: Understanding and addressing the root causes of radicalisation among groups with an immigrant heritage in Europe. Amsterdam: IOS Press.

- ✓ Matthew Goodwin, V. R. (2012). *The New Radical Right: violent and non-violent movements in Europe*. Institute for Strategic Dialogue , London.
- ✓ Neumann, P. R. (2008). Introduction. Dans J. S. P.R. Neumann, *Perspectives on radicalisation and political violence: papers from the first International Conference on Radicalisation and Political Violence*. Londres : ICRS.
- ✓ Open Society Justice Initiative (2017). *Eroding Trust : The UK's Prevent Counter-Extremism Strategy in Health and Education*. Open Society Foundation, 2017.
- ✓ Richards, A. (2015). From terrorism to 'radicalization' to 'extremism': counterterrorism imperative or loss of focus? *International Affairs*(91: 2), 371-380.^[1]_[SEP]
- ✓ Schmid, A. P. (2013). *Radicalisation, De-Radicalisation, Counter-Radicalisation: A Conceptual Discussion and Literature Review*. The International Centre for Counter-Terrorism (ICCT).
- ✓ Sedgwick, M. (2010). The Concept of Radicalization as a Source of Confusion. *Terrorism and Political Violence*,(22), 479–494.
- ✓ *Understanding Radicalisation: Expert Interview with Dr Matthew Francis*. (2014, 11 18).
- ✓ <http://www.onreligion.co.uk/understanding-radicalisation-expert-interview-with-dr-matthew-francis/>
- ✓ Veldhuis, & Staun. (2009). *Islamist Radicalisation: A Root Cause Model*. The Hague:: Clingendael.